

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, C.V.N.E. (Compañía Vinícola del Norte de España, S.A.), comunica los siguientes hechos relevantes:

El pasado día 1 de febrero de 2007, el Consejo de Administración de C.V.N.E. adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, los siguientes:

- Acordar la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria, que previsiblemente se celebrará el día 30 de marzo del 2007, en los términos del Anexo I adjunto a la presente comunicación.

- Proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la adopción de los acuerdos que se contienen en el Anexo II adjunto a la presente comunicación

En Laguardia a 12 de febrero de 2006.

D. Victor Urrutia Ybarra

Vicepresidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración
ANEXO I. CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en la sede social, en Laguardia (Alava), Carretera Logroño-Laguardia, Km 4.8, a las 13.30 horas del día 30 de marzo de 2.007 en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, a fin de someter a su examen y aprobación los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero.- Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2.007

Segundo.- Ratificación de nombramiento de Consejero.

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta

Derecho de asistencia y representación: Podrán concurrir a la Junta y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, los titulares de 300 acciones o más, siempre que figuren inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable a cargo de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditarse a través de dichas entidades, las cuales les entregarán las correspondientes tarjetas de asistencia. Los titulares de menos acciones podrán agruparse y dar su representación a otro accionista, que con ella complete 300 acciones o más.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social o/y pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- Texto de los acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad www.evne.com

Derecho a complementar el Orden del Día: Los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

En Laguardia (Alava) a 12 de febrero de 2.007. Emilio José de Palacios Caro. Secretario del Consejo de Administración.

ANEXO II. PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

“Primero.- **Reelección de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2007.**

Con el fin de regularizar los acuerdos adoptados referentes al nombramiento de Auditores para el año 2007 conforme a la calificación registral:

- a) Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en desarrollo del punto quinto del Orden del día, por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de junio del 2006, referente a la Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio especial de transición que termina el día 31 de marzo del 2007.

- b) Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad para el año **2007** a la sociedad PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., CIF B79031290, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana nº 43 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a la hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

Segundo.- Ratificación de Nombramiento de Consejero.

Ratificar la designación como miembro del Consejo de Administración de COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. de D. Alvaro Garteiz Castellanos, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid Avda de Valdemarin 132 y con DNI-NIF nº 02909670 D, quien fue designado consejero por cooptación al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión presentada por D. Juan Maria Aguirre Gonzalo quien fue nombrado consejero por el plazo de cinco años por la Junta General Ordinaria de la sociedad de fecha 23 de mayo de 2003.

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, Don Victor Urrutia Vallejo, al Vicepresidente D. Victor de Urrutia Ybarra y al Secretario del Consejo de Administración, Don Emilio José de Palacios Caro, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario al efecto de la formalización pública de los acuerdos anteriormente adoptados inscribibles en el Registro Mercantil, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas, que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, aceptando los reparos denunciados por el Registrador Mercantil en su calificación y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.”